

ACUERDO N° 768.- En la Provincia de San Luis a CINCO días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL TRECE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente por licencia el Sr. Ministro HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-

DIJERON: Visto que el Dr. ALBERTO HIPOLITO GOMEZ, D.U. N° 6.818.081, ha obtenido el beneficio jubilatorio N° 15-0-6024284-0, mediante el Expediente N° 024-20-06818081-4-004-1. Teniendo en cuenta que el Acuerdo N° 566/07 Estatuto del Empleado Judicial en su artículo 19° dice textualmente “Cuando el empleado reuniere los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, El Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los tramites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, El Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedara extinguida la relación de empleo”. Por ello;

ACORDARON:

I.- OTORGAR la baja a partir del 01 de Febrero de 2014, al Dr. ALBERTO HIPOLITO GOMEZ, D.U. N° 6.818.081, a la categoría de Secretario de Cámara, en los términos del Acuerdo N° 939/2010, de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.-

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-